Expediente: **116/19-I5**
Carátula: **BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS C/ EXPERTA ART. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **27/05/2025 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA A.R.T., -DEMANDADO
20338157356 - SALADO, LUIS NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 116/19-I5

H20920594527

JUICIO: BLANCO LUCIA DEL VALLE Y/OTROS c/ EXPERTA ART. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. CONEX I4 - P.P. DR. LUIS NICOLAS SALADO EXPTE. 116/19-I5. Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Luis Nicolás Salado, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En escrito de fecha 17/09/2024, el letrado Luis Nicolás Salado solicita se intime a la demandada EXPERTA A.R.T., el pago en el acto de la suma de $14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Luis Nicolás Salado, según Sentencia interlocutoria del 12/08/24; con más la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales ley N° 6059 y más la suma de $3060,83 (pesos tres mil sesenta con ochenta y tres centavos) en concepto del 21% de IVA.

En proveído de fecha 25/09/2024 se procedió a realizar dicha intimación habiendo dejado, la parte demandada EXPERTA A.R.T., vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde DICTAR SENTENCIA SIN MÁS TRÁMITE.

De un examen de las constancias en autos encuentro que se dictó sentencia de fecha 12/08/2024 donde se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos).

En fecha 25/09/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de Intímese a la demandada EXPERTA A.R.T., el pago en el acto de la suma de $14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Luis Nicolás Salado, según Sentencia interlocutoria del 12/08/24; con más la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales y más la suma de $3060,83 (pesos tres mil sesenta con ochenta y tres centavos) en

concepto del 21% de IVA .

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 12/08/2024 que asciende a la suma de $14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Luis Nicolás Salado, según Sentencia interlocutoria del 12/08/24; con más la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales y más la suma de $3060,83 (pesos tres mil sesenta con ochenta y tres centavos) en concepto del 21% de IVA y más los intereses según tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

En relación a las costas, las mismas se imponen al ejecutado vencido, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 61 NCPCCT supletoria al fuero).

Respecto de los honorarios, corresponde regular al letrado Luis Nicolás Salado, según art. 59 Ley 5480 en la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos).

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Luis Nicolás Salado en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de $14.575,39 (pesos catorce mil quinientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos), en concepto de honorarios regulados al Dr. Luis Nicolás Salado, según Sentencia interlocutoria del 12/08/24; con más la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos) en concepto de aportes previsionales y más la suma de $3060,83 (pesos tres mil sesenta con ochenta y tres centavos) en concepto del 21% de IVA y más los intereses según tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II) IMPONER LAS COSTAS en el presente incidente de ejecución, a la parte ejecutada vencida, conforme lo considerado.

III) REGULAR HONORARIOS al letrado Luis Nicolás Salado según art. 59 Ley 5480 en la suma de $1457,53 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos).

HAGASE SABER.

ANTE MÍ:

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.